MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0314-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 06 DE JUNIO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 0803-2023/UP-MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **INFORME N° 093-2023-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM N° 0797-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **MODIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Y ANULACIONES (DENTRO DE LA UE) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones;

Que, conforme a los artículos 1 y 3 del Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, se dispone la reestructuración del Fondo de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL como FIDT, así como la liquidación del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, estableciendo que toda referencia al FONIPREL y al FONIE debe entenderse hecha al FIDT y señalando que dicho fondo tiene por finalidad el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones o estudios de preinversión, incluyendo estudios de perfil y fichas técnicas, de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial;

Que mediante COMUNICADO N° 007-2023 FIDT: SOLICITUDES SELECCIONADAS EN EL CONCURSO FIDT 2023 La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, pone en conocimiento que mediante el Acuerdo N° 01-20-2023 del Acta N° 20 de la Sesión del Consejo Directivo del FIDT de fecha 24 de mayo de 2023, este órgano ha aprobado la lista de propuestas seleccionadas del Concurso FIDT 2023 que recibirán financiamiento o cofinanciamiento

para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas y ejecución de inversiones, la misma que comprende un total de 310 propuestas con un monto de S/ 499 997 832,05; cuyo detalle se encuentra en la Lista de propuestas seleccionadas para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas, por Rubros y Estratos - CONCURSO GENERAL.

Que según la Lista de propuestas seleccionadas para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas, por Rubros y Estratos - CONCURSO GENERA, del COMUNICADO N° 007-2023 FIDT, se selecciona como ganador al código de idea 225247, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 21012 DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con un costo de inversión de S/ 182,452.00 y MONTO ASIGNADO CON RECURSOS FIDT de S/ 164,207.00.

Que mediante COMUNICADO N° 007-2023 FIDT: SOLICITUDES SELECCIONADAS EN EL CONCURSO FIDT 2023, Se invoca a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales cuyas solicitudes fueron seleccionadas presentar con la mayor prontitud dentro del plazo establecido en las Bases del Concurso (Anexo N° 03) y por medio de su Aplicativo Informático, la documentación obligatoria para la suscripción del convenio correspondiente, desde el 31 de mayo hasta el 06 de junio del presente año.

Que en marco de la PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL CONCURSO FIDT 2023, Los documentos que deben presentar a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2023; son los siguientes:

> Caso II: Financiamiento Parcial (menos del 100%)
>
> b) Disponibilidad Presupuestaria
> ii) Resolución de Alcaldía / Regional que aprueba la modificación del PIA o PIM, podrá ser presentada en copia fedateada o en original, consignando el nombre de la propuesta, el código y el monto de la contrapartida para el primer año que la entidad señaló al momento de registrar su propuesta, visada en cada página y suscrito por el Alcalde / Gobernador Regional. (...)
> iii) Nota de modificación presupuestaria, en copia simple. Deberá contener el nombre de la propuesta, monto de la contrapartida para el primer año que la entidad señaló al momento de registrar su propuesta. El documento deberá estar suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad. (...)

Que, el párrafo 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que:

> Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático
> 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:
> (...)

2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.(...)

Que, el artículo 29 de la Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que:

Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático
29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. (...)
29.3. De haber "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

Que, mediante **INFORME Nº 0803-2023/UP-MPB**, de fecha 06 de Junio de 2023, la Unidad de Presupuesto, concluye en realizar las acciones para la aprobación de la modificación de crédito presupuestarios y anulaciones (dentro de la U.E) en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/18,246.00 (dieciocho mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 soles) en la fuente de Financiamiento; 5. Recursos Determinados; en el marco de lo establecido por el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante **INFORME Nº 093-2023-OPP-MPB**, de fecha 06 de Junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la modificación de crédito presupuestarios y anulaciones- (dentro de la U.E) en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/18,246.00 soles.

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM Nº 0797-2023-MPB/GM**, de fecha 06 de Junio de 2023, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIOS Y ANULACIONES (DENTRO DE LA U.E) EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, HASTA POR LA SUMA DE S/18,246.00 SOLES**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20º inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIOS Y ANULACIONES (DENTRO DE LA U.E) EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL**

2023, HASTA POR LA SUMA DE S/18,246.00 SOLES, de acuerdo al siguiente detalle:

ANULACION		
Fuente de Fto.	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
META	: 0013 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
Producto/Proyecto	: 2001621 ELABORACION DE PERFILES DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 6 Adquisición de Activos no Financieros	
Especifica de Gasto	: 2.6. 8 1. 2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	18,246.00
TOTAL ANULACION		**S/18,246.00**

CRÉDITO		
Fuente de Fto.	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
META	: 0013 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
Producto/Proyecto	: 2001621 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 21012 DISTRITO DE BARRANCA	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 6 Adquisición de Activos no Financieros	
Especifica de Gasto	: 2.6. 8 1. 2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	18,246.00
TOTAL CRÉDITO		**S/18,246.00**

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN, la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria N°0000000438" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL